



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 147-2013-DV-DPM de la Dirección de Promoción y Monitoreo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 12.1 y 12.3 del artículo 12 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, DEVIDA es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos a las Entidades Ejecutoras mediante transferencias financieras en el marco de los programas presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”;

Que, de otro lado, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, DEVIDA es responsable del monitoreo y la verificación del cumplimiento de las metas a ser ejecutados por las Entidades Ejecutoras con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto en el marco de los programas presupuestales “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Promoción y Monitoreo propone la Directiva General que regula los “Lineamientos para el proceso de seguimiento y verificación de las metas programadas en los planes operativos anuales de los proyectos y actividades de los programas presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)”;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 145-2011-DV-PE; y,



Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la Directiva N° 006-2013-DV-SG - "Lineamientos para el proceso de seguimiento y verificación de las metas programadas en los planes operativos anuales de los proyectos y actividades de los programas presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Maria Mejía Garrión
MARIA MEJÍA GARRIÓN
Secretaria General (e)

